



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-329-2017**

Ingeniero
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. AJ-17-1650 FW: 54078 y 36644

FECHA: 05 de julio de 2017

ASUNTO: Suspensión del proceso de declaratoria de bien mostrenco, predio ubicado en San Francisco Guangana

Mediante oficio AJ-17-1650, del 12 de junio de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, emite informe con relación a la solicitud FW 54078 presentada por el señor Manuel Núñez, Presidente de la Liga Huachi Totoras, quien indica que con fecha 8 de diciembre de 2016, en el periódico El Ambateño se publica por parte del Departamento, que existe un predio con propietario desconocido, con el CIU 335372m ubicado en San Francisco Guangana, parroquia Huachi Grande, respecto del cual manifiesta que la Liga Deportiva Barrial "Huachi Totoras es propietaria", adquirida mediante compraventa a los cónyuges María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, de fecha 17 de agosto de 2007.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 26 establece que se reconoce a las personas: "El derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."
- Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental";
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden ...";
- Que, el artículo 54 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;"
- Que, el artículo 419 ibídem señala que constituyen bienes del dominio privado: "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales..."
- Que, el inciso quinto del artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-329-2017

Página 2

COOTAD señala “indica que se entienden como bienes mostrencos aquellos bienes que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerá los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos; y ...”

- Que, el literal c) del artículo 8 de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato indica: “Del proceso:... c) En el término de 30 días contados a partir de la última publicación y de no existir ningún tipo de reclamo dentro del periodo indicado, se solicitará a la Unidad de Comunicación Institucional la certificación de las publicaciones realizadas”;
- Que, el artículo 9 de la citada Ordenanza establece: “Art. 9.- De los reclamos.- Realizadas las publicaciones y dentro del termino determinado en el artículo 8 literal c), la o las personas que se consideren afectados por la declaratoria de Bien Mostrenco podrán presentar sus reclamos a la máxima autoridad por medio de una solicitud...”
- Que, mediante Resolución de Concejo 678-2016, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la parroquia Huachi Grande, por existir informe técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015502030091000000 PR
Ubicación	San Francisco Guangana
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno:	21.127,25 m ²
Avalúo	USD 134.713,56
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio
Uso a futuro	Estadio
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino público
Sur	Landa Días María - Landa Landa Segundo - Landa Llamuca Mario - Landa Landa Laura
Este	Bimbosa Landa José Marcelo - Desconocido
Oeste	Camino público

- Que, mediante solicitud FW 54078, el señor Manuel Núñez, del 2 de diciembre de 2016, señala que, con fecha jueves 8 de diciembre del año 2016, en el periódico El Ambateño, del cantón Ambato, se publica que en la parroquia Huachi Grande existe un predio con Propietario Desconocido, con el CIU N° 335372, Clave Catastral N° 18015502030091000000PR, con su ubicación en San Francisco Guangana, Parroquia Huachi Grande, con un área de terreno de 21.127,75 metros cuadrados, uso Actual: Estadio, uso a futuro Estadio. 2.- Al respecto debo manifestar que dicho bien el propietario es la Liga Deportiva Barrial “Huachi Totoras”, bien que lo adquirió mediante compraventa a los cónyuges María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, de fecha 17 de Agosto del año 2007, ante la Notaría Quinta del Dr. Hernán Santamaría Sancho, e inscrita con la partida N° 5664 (cinco mil seiscientos sesenta y cuatro) con fecha 19 de septiembre del año 2007.
- Que, de la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, de la que se desprende que los señores María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, dan en venta y enajenación perpetua a favor de la Liga Deportiva Barrial “Huachi Totoras” representado por los señores Homero Abel Núñez Núñez y Manuel Leonardo Núñez Quispe en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, del sobrante de un lote de terreno de mayor extensión,

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-329-2017

Página 3

mismo que tiene de la superficie de 16.514m², ubicado en el sector quebrada Huangana-Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua dentro de los linderos detallados en dicha escritura.

- Que, se desprende de la copia simple del pago del impuesto predial, con fecha de emisión del 01 de enero 2016, clave catastral: 180155020300910000, CONTRIBUYENTE: Liga Barrial Huachi Totoras.
- Que, de la Copia simple del certificado de gravamen N° 26072, del Registro Municipal de la Propiedad, de fecha 09 de diciembre del 2016, con ficha registral N° 76501, y Proforma N° 266376, del que se desprende que la Liga Deportiva Barrial Huachi Totoras, es legítima propietaria de un sobrante del sobrante de un lote de terreno de mayor extensión mismo que tiene de la superficie de 16.514m², ubicado en el sector quebrada Huangana-Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, dentro de los linderos detallados en dicho certificado.
- Que, mediante oficio AJ-17-1650, del 12 de junio de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente pronunciamiento "Señor Alcalde es el **Concejo Municipal** quien tiene las atribuciones que por ley los faculta para realizar suspender el proceso de conformidad a lo que reza el artículo 9 inc final de la ordenanza Para La Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato. Al existir oposición al trámite de legalización interpuesto, mismo que se ha presentado mediante formulario correspondiente, al que se adjunta además del certificado de gravamen actualizado a la fecha de su presentación la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, considerando que la oposición a la presente declaratoria del procedimiento de Bien Mostrenco se lo ha hecho justificando el dominio con justo título inscrito, tras valorar en detalle se ha presentado la solicitud N° 0341008 del 12 de diciembre del 2016 asignado al FW. 54078, dentro del término establecido en el art. 8 literal c) de la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato en concordancia al art. 9 ibídem; por lo antes, dicho señor Alcalde sírvase remitir el presente expediente al Concejo Municipal para que en el seno del cuerpo Edificio Municipal los señores ediles consideren suspender el trámite."

RESOLVIÓ

Suspender el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la parroquia Huachi Grande, conforme consta en la Resolución de Concejo 678-2016, adoptada en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016, cuyos datos se detallan a continuación:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015502030091000000 PR
Ubicación	San Francisco Guanganá
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno:	21.127,25 m ²
Avalúo	USD 134.713,56
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio
Uso a futuro	Estadio
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino público
Sur	Landa Días María - Landa Landa Segundo - Landa Llamuca Mario - Landa Landa Laura
Este	Bimbosa Landa José Marcelo - Desconocido
Oeste	Camino público

Al existir oposición al trámite de legalización interpuesto, mismo que se ha presentado mediante formulario N° 0341008, con FW 54078, suscrito por el señor Manuel Núñez, Presidente de la Liga

Manuel Núñez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-329-2017
Página 4

“Huachi Totoras” al que se adjunta además del certificado de gravamen actualizado a la fecha de su presentación la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, considerando que la oposición a la presente declaratoria del procedimiento de Bien Mostrenco se lo ha hecho justificando el dominio con justo título inscrito; y presentado dentro del término establecido en el artículo 8 literal c) de la “Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato” en concordancia al artículo 9 ibídem.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria de Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. c: Liga Huachi Totoras
Planificación Procuraduría

GAD Parroquial Huachi Grande
Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros y Avalúos
RC

Gestión Territorial

Obras Públicas

Sonia Cepeda
2017-06-29